

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1424

Lima, 11 OCT. 2011

Visto el Oficio N° 733-2011/1er.VR del Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1353-A de fecha 21 de octubre de 2008, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión N° 24-2008, se aprobó el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Primer Vicerrector y Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio del visto, pone de conocimiento que la Comisión en sesión N° 28-2011 del 11 de julio de 2011, acordó proponer al Consejo Universitario la modificación del artículo 22° del Reglamento de Ratificación Docente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 34 del 11 de octubre de 2011, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la modificación del artículo 22° del Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería; quedando redactado con el siguiente texto:

“Art. 22° Actividades desarrolladas después de la última ratificación, promoción o nombramiento docente, según sea el caso:

- a) Trabajos de investigación publicados o sin publicar, sólo si estos últimos están culminados, y han sido desarrollados en universidades o centros de investigación. También se consideran los inventos, patentes e innovación tecnológica. No califican bajo este rubro las tesis o los trabajos de investigación conducentes a la obtención de los grados académicos que hayan sido evaluados en el rubro de formación académica.

La asignación de puntaje requiere la certificación de la culminación exitosa del trabajo de investigación por un ente calificado (Instituto de Investigación de la Facultad o Universidad u otro nivel superior); o la presentación de copia fedateada de la publicación de los resultados de su investigación en un libro, revista técnica científica y/o en un compendio de exposiciones de un Congreso o Simposio.”

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




DR. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector

